



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 152 -2022-UNFV

San Miguel, 01 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT. 016911, que contiene el Oficio N° 074-2022-D-FAU-UNFV de fecha 11.04.2022 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 892-2022-FAU-UNFV de fecha 11.04.2022, que autoriza a la Escuela Profesional de Arquitectura a llevar a cabo las actividades académicas en el dictado de las asignaturas que registran menos de ocho (08) alumnos matriculados en el periodo académico 2021-I y 2021-II y Año Académico 2021-A; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 892-2022-FAU-UNFV de fecha 11.04.2022, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo autorizó a la Escuela Profesional de Arquitectura de la referida Facultad, llevar a cabo las actividades académicas en el dictado de las asignaturas que registran menos de ocho (08) alumnos matriculados en el periodo académico 2021-I y 2021-II y Año Académico 2021-A, así como la impresión de las Actas correspondientes, previa autorización del Vicerrectorado Académico;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1230-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1675-2022-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 892-2022-FAU-UNFV de fecha 11.04.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de once (11) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, correspondientes a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II y Año Académico 2021-A, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 152 -2022-UNFV

1. (100003)	Psicología Organizacional	Sección TB
2. (100261)	Matemática II	Sección MA
3. (100767)	Expresión Gráfica Manual	Sección TB
4. (103263)	Estadística	Sección MA
5. (AUA313)	Pintura	Sección TC
6. (AUA323)	Técnicas Avanzadas de Representación	Sección MA
7. (AUA323)	Técnicas Avanzadas de Representación	Sección TB
8. (100771)	Urbano I	Sección TB
9. (100774)	Modelación Estructura I	Sección MA
10. (100775)	Materiales y Procesos I	Sección MA
11. (100776)	Historia de la Arquitectura I	Sección MA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 016911
DFM